



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



Aprueba Contrato Suministro Mantenimiento Equipos Médicos y Dentales con Felipe Valenzuela Cifuentes

Decreto-Nº **2864**

Chillán Viejo, **29 AGO 2016**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo Nº 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 2362 del 07/07/2016 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-8-LE16, Contrato de Suministro Mantenimiento Equipos Médicos y Dentales.

La necesidad de contar con el suministro de Mantenimiento de los Equipos Médicos, Dentales y otros equipos presentes en los Centros de Salud.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 25 de Agosto del 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Felipe Valenzuela Cifuentes** Rut Nº 12.243.289-0, según Licitación Pública Nº 3674-8-LE16, Suministro Mantenimiento Equipos Médicos y Dentales.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a los siguientes funcionarios y/o a quienes los subroguen: Jefe Administrativo del Desamu.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.006**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/ahm



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



CONTRATO SUMINISTRO
MANTENCION EQUIPOS MEDICOS, DENTALES Y OTROS

En Chillán Viejo, a 25 de Agosto del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Felipe Valenzuela Cifuentes** Rut N° 12.243.289-0, domiciliado en calle Rafael Bahamondes N° 564, Villa Padre Hurtado 2, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-8-LE16, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro del Servicio de Mantención de Equipos Médicos, Dentales y otros equipos presentes en los Centros de Salud de, de conformidad a Licitación N° 3674-8-LE16.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá prestar el servicio de acuerdo a los siguientes valores netos unitarios

Descripción	Precio	Garantía
Amalgamadores	\$ 85.000	90 días
Bomba de Aspiración	\$ 30.000	90 días
Bomba de Infusión	\$ 85.000	120 días
Calibración de Balanzas Mecánicas de Adulto	\$ 20.000	120 días
Calibración de Balanzas Mecánicas Pediátricas	\$ 20.000	120 días
Camillas de Exámen y Ginecológica	\$ 45.000	90 días
Compresores de Aire	\$ 160.000	120 días
Desfibrilador	\$ 270.000	90 días
Ecógrafo	\$ 350.000	120 días
Electrobisturí	\$ 170.000	90 días
Electrocardiógrafo	\$ 170.000	90 días
Equipo Esterilización Autoclave	\$ 112.500	90 días



Escabel	\$ 20.000	120 días
Espirómetro	\$ 140.000	120 días
Lámpara de Fotocurado	\$ 95.000	120 días
Micro Motor	\$ 45.000	60 días
Monitor de Latidos Cardio Fetales	\$ 190.000	90 días
Monitor Multiparámetro	\$ 235.800	120 días
Monitor Signos Vitales	\$ 190.000	120 días
Negatoscopio y/o podoscopio	\$ 30.000	120 días
Scaler Dental	\$ 90.000	60 días
Sillón Dental Fijo o Móvil	\$ 120.000	90 días
Saturometro	\$ 120.000	120 días
Turbina Dental	\$ 60.000	60 días
Ultrasonido	\$ 95.000	60 días
Ultratermia	\$ 250.000	120 días
Sillón dental, Instalación y/o desinstalación de Equipo.	\$ 100.000	60 días
Scaler Dental, Instalación y/o desinstalación de Equipo	\$ 25.000	60 días
Negatoscopio, Instalación y/o desinstalación de Equipo	\$ 8.000	120 días

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del BCI, emitido con fecha 25/08/2016, N° 0334612, por un monto de \$ 500.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC. El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del servicio comprado.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor



NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **1% por día de atraso** diaria por atraso en la entrega del equipo en mantención, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega acordado y el tiempo real de entrega del servicio). Este porcentaje será aplicado al valor total de la Orden de Compra que autoriza el trabajo.
- b) **2 UTM** cuando la mantención realizada presente dificultades y no exista la intención por parte del proveedor de hacer cumplir la garantía ofertada.

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

FELIPE VALENZUELA CIFUENTES
Proveedor



ULISES AEDO VALDÉS
Administrador Municipal